



---

**ASUNTO: ACLARACIÓN DE DUDAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

---

**Considerando la cantidad de cuestiones planteadas y con el propósito de que queden claras cuales son las respuestas dadas, se transcribe literalmente a continuación cada pregunta realizada y se contesta en color rojo a continuación.**

**1ª CUESTIÓN:**

Partiendo de las siguientes premisas fijadas en Pliego:

*-Cláusulas 9.1 (pág.. 11) PCAP: Las empresas licitadoras deberán realizar en su oferta un Plan de Inversiones para toda la duración del contrato (ocho años para vehículos y maquinaria), partiendo de la base de que al inicio de la prestación de los servicios todos los equipos, excepto los aportados por el Ayuntamiento, serán de nueva adquisición. El adjudicatario estará obligado a reponer los equipos y elementos auxiliares cuya vida útil sea inferior a los ocho años, y deberá respetar durante la vigencia del contrato la dotación de inversiones recogida en el Plan de Inversiones presentado por éste con motivo de la licitación*

*-Cláusula 9.2 (pág. 12) PCAP: Al objeto de la elaboración de la Memoria Económico-Financiera deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones en cuanto a las inversiones: 1. El coste de las inversiones se repercutirá desde el mes en que se prevea su incorporación hasta la finalización del contrato, mediante cuotas mensuales fijas (que deberán ser desglosadas claramente en dos partes: una correspondiente al capital y la otra a los intereses).*

*-Se ha de ofertar un precio anual, tal y como se establece en el Anexo V al PCAP "Proposición relativa a los criterios evaluables en cifras o porcentajes"*

La cuestión a plantear tiene que ver con la imposibilidad de ofertar un precio anual igual para todos los años del contrato, tal y como se solicita en el Anexo V al PCAP, ya que en función de las sucesivas renovaciones de equipos y maquinaria que se vayan produciendo en base al Plan de Inversiones de obligado cumplimiento ofertado dicho precio se verá afectado. Ej. El precio del año 1 nunca será igual al del año 4 si este último se procede a invertir en la renovación de 4 máquinas porque exceden los 12 años de antigüedad.

**El PCAP establece en su cláusula 6 que: "El presupuesto de licitación anual que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores y que servirá de base a la licitación asciende a la**



*cantidad de 21.103.249,25 €, IGIC incluido, correspondiendo la cantidad de 19.722.662,85 €, al precio anual del servicio y la cantidad de 1.380.586,40 € al IGIC.”*

El presupuesto base de licitación anual (19.722.662,85 €) se obtiene de dividir el presupuesto base de licitación total establecido en el pliego (157.781.302,80 €) por los años de duración del contrato (8).

Esta misma operación es la que deberá realizar el licitador. Determinar conforme a su oferta cual es el precio total ofertado por los 8 años de vigencia del contrato y dividirlo por el plazo de su duración (8 años), obteniendo así el importe anual ofertado. Esta es la cantidad que deberá consignarse en el modelo establecido en el pliego.

## 2ª CUESTIÓN:

En la tabla 1.1 “Tabla de vehículos, maquinaria, equipos y herramientas” del Anexo III.A ¿se ha de incluir también la contenerización?

**Si** y en caso de respuesta afirmativa ¿es necesario completar todos los campos de dicha tabla por unidad de contenedor propuesta, es decir, para cada uno de los aproximadamente 6.000 recipientes que integran el parque total de contenedores?

**No. Es necesario para cada tipo de contenedor que se proponga.**

Esta cuestión es trasladable a la Tabla 3.- Costes de vehículos, maquinaria y equipos del Anexo IV.

**En la Tabla 3 en los campos que le son de aplicación.**